

Congreso del Estado de Durango

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-G-10000-19-0777-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 777

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) (Entidades Federativas, Legislaturas Locales y Poderes Judiciales Locales)", mediante el siguiente código QR:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021.

Resultados

Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Legislaturas Locales

1. El Congreso del estado de Durango, no cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que, al final del ejercicio fiscal 2021, generó un Balance Presupuestario "Negativo" y uno de Recursos Disponibles "Negativo", al cuarto trimestre y en el acumulado en la Cuenta Pública 2021, como se muestra a continuación:

CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
BALANCE PRESUPUESTARIO NEGATIVO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos totales (A)	327,219.7
Egresos presupuestarios (B)	336,709.9
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.0
Balance Presupuestario Negativo (A-B+C)	-9,490.2

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)".

CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES NEGATIVO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de libre disposición (A)	327,219.7
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	0.0
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	336,709.9
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	0.0
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)	-9,490.2

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)".

El Órgano Interno de Control del Congreso del estado de Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/RA/JI/003-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

2. El Congreso del estado de Durango, realizó e incluyó las proyecciones de sus finanzas públicas de ingresos y egresos que integraron los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2021 y los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2020, con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las cuales fueron incluidas en su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021; además, no dispuso de un estudio actuarial de pensiones, debido a que la obligación de cumplir con la elaboración del estudio actuarial correspondió a la Dirección de Pensiones del Gobierno del estado de Durango; adicionalmente, en el caso de las previsiones de gastos para hacer frente a compromisos de pago durante el ejercicio fiscal 2021, el ente público no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) y no presupuestó ni pagó adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

3. El Congreso del estado de Durango, presentó un presupuesto de egresos modificado al cierre del ejercicio fiscal 2021 que ascendió a 336,709.9 miles de pesos; es decir, 57,540.0 miles de pesos adicionales a la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, los cuales fueron autorizados por medio de su Dirección de Finanzas y

Administración, por concepto de productos y transferencias, y se destinaron para realizar adecuaciones a los capítulos 2000 Materiales y Suministros, y 3000 Servicios Generales.

4. El Congreso del estado de Durango, asignó recursos para el capítulo 1000 “Servicios Personales” por 151,416.2 miles de pesos en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, el cual presentó un incremento de 14,877.1 miles de pesos que equivale al 10.9% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo que excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para el ejercicio presupuestado por 5,029.0 miles de pesos, como se indica a continuación:

CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES CUENTA PÚBLICA 2021 (Miles de pesos)		
Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobados en el ejercicio fiscal 2020		136,539.1
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	4.09	5,584.4
Servicios personales aprobados en el ejercicio fiscal 2020 (actualizado)		142,123.5
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.00	4,263.7
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.6% para el ejercicio fiscal 2021)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2021		146,387.2
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Durango para el ejercicio fiscal 2021		151,416.2
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2021		0.0
(-) Excepciones (implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2021		0.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Durango para el ejercicio fiscal 2021 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		151,416.2
Incremento (Decremento) de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Durango para el ejercicio fiscal 2021 en relación con el ejercicio fiscal 2020	10.90	14,877.1
Excedente del límite máximo permitido		5,029.0

FUENTE: Formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)” para el ejercicio fiscal 2020 y 2021 y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

El Órgano Interno de Control del Congreso del estado de Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/RA/JI/003-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El Congreso del estado de Durango, incluyó en una sección específica de su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, la cual comprendió las remuneraciones de los servidores públicos, el desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

6. El Congreso del estado de Durango, asignó recursos para servicios personales por 151,416.2 miles de pesos, los cuales no se incrementaron durante el ejercicio fiscal 2021, y se comprobó que al cierre de dicho ejercicio fiscal y bajo el momento contable pagado registró recursos por 146,895.0 miles de pesos, los cuales rebasan el límite máximo permitido de 146,387.2 miles de pesos, determinado de acuerdo con el cálculo establecido en la normativa, lo que generó una diferencia por 507.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2021 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Incremento (C-D)
Servicios Personales	151,416.2	0.0	151,416.2	146,895.0	146,387.2	507.8

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)".

El Órgano Interno de Control del Congreso del estado de Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/RA/JI/003-2022, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

2021-G-10000-19-0777-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Congreso del Estado de Durango aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 507,849.99 pesos (quinientos siete mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 99/100 M.N.), por concepto de registrar durante el ejercicio fiscal 2021 un monto pagado en el rubro de servicios personales, superior al límite máximo permitido.

7. El Congreso del estado de Durango, dispuso de un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales denominado "Sistema Integral de Administración de Personal" durante el ejercicio fiscal 2021.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

8. El Congreso del estado de Durango, dispuso de un sistema de contabilidad gubernamental denominado “Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)” durante el ejercicio fiscal 2021, el cual fue adquirido con un proveedor externo e incluyó la información contable, presupuestaria y programática que sirvió como base para la integración de la Cuenta Pública 2021, la cual es consistente con la información de la Cuenta Pública y los formatos del CONAC publicados en su página oficial de internet.

Contratación de Deuda Pública, Obligaciones Financieras, Refinanciamiento y Reestructura

9. El Congreso del estado de Durango, no contrató durante el ejercicio fiscal 2021 financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociación Pública Privada o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros.

10. El Congreso del estado de Durango, durante el ejercicio fiscal 2021, no dispuso de algún financiamiento con las características señaladas por la normativa o cualquier otro no contemplado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Sistema de Alertas

11. El Congreso del estado de Durango, no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no fue objeto de medición del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

12. El Congreso del estado de Durango, no contrató financiamientos ni obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, que impliquen créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público Único de la SHCP, ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

13. El Congreso del estado de Durango, no realizó contratos de financiamientos y obligaciones ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratada con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa durante el ejercicio fiscal

2021, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la SHCP, la información relativa a financiamientos y obligaciones.

Autorizaciones Otorgadas por la Legislatura Local a la Entidad Federativa, para Adquirir Financiamientos, Obligaciones, Refinanciamientos y Reestructuraciones en el Ejercicio Fiscal 2021

14. El Congreso del estado de Durango, autorizó al Estado de Durango para que, por medio del Poder Ejecutivo, por conducto de su Secretaría de Finanzas y de Administración, contrate una o más operaciones en la modalidad de crédito simple hasta por la cantidad de 1,405,529.4 miles de pesos, esto después del análisis del destino y capacidad de pago; además que se acreditó el quórum y el sentido de la votación de las dos terceras partes de los miembros presentes del congreso local.

15. El Congreso del estado de Durango, autorizó al Gobierno del estado de Durango, durante el ejercicio fiscal 2021, la contratación de una o más operaciones en la modalidad de crédito simple hasta por la cantidad de 1,405,529.4 miles de pesos, los cuales deberán ser destinados a obras de inversión pública productiva y a refinanciar o reestructurar la deuda pública bancaria directa de largo plazo e instrumentos derivados asociados a ella; el plazo para cubrir las operaciones de crédito autorizadas no excederá de 20 años contados a partir de su formalización, o bien, de la fecha en que se ejerza la primera o única disposición de los recursos otorgados por la institución de crédito acreditante, según se determine en cada contrato de crédito; asimismo, como fuente de pago del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asuma directamente el estado, se autoriza la afectación del porcentaje necesario y suficiente de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del Fondo General de Participaciones.

Montos por Aclarar

Se determinaron 507,849.99 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Congreso del estado de Durango, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2021, el Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Durango se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Congreso del estado de Durango, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, debido a que no cumplió con el principio de sostenibilidad, toda vez que generó balances presupuestarios negativos; el cálculo de la asignación global de servicios personales para el ejercicio fiscal 2021 rebasó el límite establecido en la normativa, además de que el monto pagado en dicho concepto sobrepasó el límite, lo que generó un importe por aclarar de 507.8 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Congreso del estado de Durango, atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que se acreditó el origen y destino de los recursos que se ampliaron en su Presupuesto de Egresos; dispuso de un sistema de registro y control de erogaciones personales y de un sistema de contabilidad gubernamental que se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; así como la

revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria, financiera y de la Cuenta Pública 2021.

En conclusión, el Congreso del estado de Durango, realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número HCE/OIC/014/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 6 se considera como no atendido.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
16 DIC 2022
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
OFICIO NÚMERO: HCE/OIC/014/2022

Durango, Dgo., a 15 de diciembre de 2022.

LIC. OSWALDO FUENTES LUGO
Director de Auditoría de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Hago referencia a su atento oficio DAGF "C1"/183/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, recibido en las oficinas de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, en el que se cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada en relación a la auditoría número 777, con título **Cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios** que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021 se viene realizando al Congreso del Estado de Durango.

Dicho lo anterior y dando seguimiento a las presuntas irregularidades detalladas en las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número 1, 4 y 6 de la auditoría en mención, le comento que se ha asignado a este caso el número de expediente OIC/RA/JI/003-2022 y en él se registrarán las acciones de seguimiento correspondientes.

Aprovecho la oportunidad para adjuntar oficio de fecha 13 de diciembre del presente año, remitido por el C.P. Obed Jiménez Cazales, Secretario de Servicios Administrativos y Financieros de este H. Congreso del Estado, para su amable conocimiento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
ATENTAMENTE
C.P. MARTHA ALEJANDRA RODRIGUEZ DURAN
Titular del Órgano Interno de Control
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
2021 - 2024

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
02 ENE 2023

c.c.p.
Dip. Joel Corral Alcantar, Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.
Lic. Marciano Cruz Ángeles, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C" de la Auditoría Superior de la Federación.

📍 5 de Febrero #900 esq. con Zaragoza C.P. 34000

☎ 618 137 98 00 (conmutador)

www.congresodurango.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Finanzas y Administración del Congreso del estado de Durango.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 1, párrafo último; 2, fracción IX; 10, fracción I; 62 y 63.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, los numerales 2 y 4, y el formato 6, anexo 1.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria, Sustancia Económica.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.